



**MEMORÁNDUM DE ENTENDIMIENTO
ENTRE
LA COMISIÓN INTERINSTITUCIONAL DE COORDINACIÓN PARA LA
IMPLEMENTACIÓN, SEGUIMIENTO Y MONITOREO DE LOS COMPROMISOS
INTERNACIONALES EN EL MARCO DE LOS OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE
DE LAS NACIONES UNIDAS - COMISIÓN ODS PARAGUAY Y
LA CÁMARA PARAGUAYA DE PROCESADORES DE OLEAGINOSAS
Y CEREALES - CAPPRO**

La Comisión Interinstitucional de Coordinación para la implementación, seguimiento y monitoreo de los Compromisos Internacionales en el marco de los Objetivos de Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas, en adelante “Comisión ODS Paraguay” y la Cámara Paraguaya de Procesadores de Oleaginosas y Cereales, en adelante “CAPPRO”, en lo sucesivo denominadas “las Partes”;

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Relaciones Exteriores solicitó la creación de una Comisión Interinstitucional de coordinación para la implementación, seguimiento y monitoreo de los compromisos internacionales en el marco de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de las Naciones Unidas, la que fue materializada a través del Decreto N° 5887;

Que la CAPPRO apoyará a la Comisión ODS Paraguay en el fortalecimiento del país para el seguimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenibles (ODS) habiendo la República del Paraguay asumido el compromiso de implementar la Agenda 2030;

HAN ACORDADO lo siguiente:

**ARTICULO I
OBJETIVO**

El presente Memorándum de Entendimiento tiene por objeto brindar apoyo técnico para incorporar al Sector Privado a las labores de la Comisión ODS Paraguay.

**ARTICULO II
OBJETIVO ESPECIFICO**

Para los fines del presente Memorándum de Entendimiento CAPPRO pondrá a disposición de la Comisión ODS Paraguay los conocimientos técnicos de su Comisión de Sustentabilidad para que sirva de línea de base para las futuras actividades de la Comisión en el marco de los Objetivos de Desarrollo Sostenibles, en el entendimiento de que sin un proceso participativo no será posible alcanzar las metas propuestas por la Agenda 2030.



En ese sentido, se prevén los siguientes Objetivos Específicos:

1. Redoblar esfuerzos para la incorporación de otras empresas del Sector Privado, afines a la CAPPRO, a las actividades de la Comisión.
2. Brindar apoyo logístico para la concienciación y sensibilización de la importancia de los Objetivos de Desarrollo Sostenible.
3. A lo largo del proceso promover el intercambio de experiencias y buenas prácticas con otras empresas, gremios y cámaras de productores.
4. Apoyar técnicamente en socializar los vínculos entre ODS y el Sector Privado para un público más técnico, mediante la elaboración de materiales y la facilitación de espacios.
5. Aunar esfuerzos por apoyar e implementar cualesquiera otras iniciativas que a juicio de las Partes contribuyan al logro del objetivo general de este Memorándum de Entendimiento.
6. Cuando sea necesario, CAPPRO pondrá a disposición su infraestructura para las reuniones de la Comisión ODS Paraguay, previa comunicación de la forma prevista en el Artículo VIII "Notificaciones" para verificar la disponibilidad.

ARTICULO III COMPROMISOS

Las Partes se comprometen a colaborar y mantener una estrecha relación de trabajo para lograr los objetivos de este Memorándum de Entendimiento, así como a realizar su mejor esfuerzo para la realización de las actividades consensuadas supeditada a la disponibilidad de financiamiento y de las condiciones necesarias para su aplicación. Todo apoyo mencionado en el Artículo II en ningún caso podrá hacerse a través de desembolsos monetarios.

ARTICULO IV ALCANCES

El presente Memorándum de Entendimiento no generará obligaciones jurídicas vinculantes para las Partes en el ámbito del Derecho Internacional. Las Partes actuarán por cuenta y orden propio, como entidades independientes y no estarán de manera alguna autorizada a comprometer a la otra.

ARTICULO V FINANCIAMIENTO

Cada Parte sufragará los gastos relativos al cumplimiento del presente Memorándum de Entendimiento con los recursos asignados en sus respectivos presupuestos y en la medida de sus posibilidades.



ARTICULO VI SOLUCIÓN DE CONTROVERSIA

Las Partes acuerdan resolver de manera amistosa y mediante negociaciones directas cualquier controversia que pueda surgir de la aplicación o interpretación del presente Memorándum de Entendimiento

ARTICULO VII ENTRADA EN VIGOR, DURACIÓN Y MODIFICACIÓN

1. El presente Memorándum de Entendimiento regirá a partir de la fecha de la firma. Tendrá una duración de tres (3) años y se renovará automáticamente por periodos iguales, a menos que una de las Partes notifique a la otra Parte su intención de darle término, con treinta (30) días de antelación.
2. La terminación del presente Memorándum de Entendimiento no afectará la conclusión de los proyectos, programas o acciones comunes iniciados durante su vigencia, a menos que las Partes acuerden lo contrario.
3. El presente Memorándum de Entendimiento podrá ser enmendado o complementado de común acuerdo, atendiendo a los intereses y necesidades de las Partes, por medio de una adenda que entrará en vigor desde la fecha de su firma.

ARTICULO VIII NOTIFICACIONES

Todas las notificaciones que deban efectuarse entre las Partes conforme a este Memorándum de Entendimiento deberán ser, en todos los casos, por escrito y se entenderán efectivas cuando hayan sido recibidas por la otra Parte.

Las notificaciones a CAPPRO serán dirigidas a la siguiente dirección:

**CÁMARA PARAGUAYA DE PROCESADORES DE OLEAGINOSAS Y CEREALES –
CAPPRO**

Atn.: Sandra Noguera.

Facundo Machaín 6063, Asunción.

Tel: +595 21 624 230.

Email: gerencia@cappro.org.py



Las notificaciones a la Comisión ODS Paraguay serán dirigidas a la siguiente dirección:

COMISIÓN ODS PARAGUAY, MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Atn.: Ministro Raúl Montiel

Dirección: 14 de Mayo y Palma, Edificio Asubank, Piso 8.

Tel: +595 21 414 8727

Email: comisionodspy@mre.gov.py

FIRMADO en la ciudad de Asunción, el 3 de noviembre de 2017, en dos ejemplares originales, en idioma castellano, siendo ambos textos igualmente auténticos.

POR LA COMISIÓN ODS PARAGUAY

Raúl Montiel
Coordinador

POR LA CAPPRO

Sandra Noguera
Gerente General